



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

.....
JAIME CARLOS SOLO FERNANDEZ

SECRETARÍA GENERAL
M. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
22/11/13
ES COPIA DEL ORIGINAL

22 NOV. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 481-2013-MTC/16

Lima, 22 NOV. 2013

VISTO, el Informe Técnico remitido por el ingeniero Albino Bendezú Bendezú por el cual brinda la conformidad al expediente técnico de obra denominado "Habilitación Urbana con Construcción Simultánea de vivienda de la Urbanización San Agustín", el mismo que fue refrendado mediante Informe N° 087-2013-MTC-RACZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para la realización de obras de gran envergadura, en aplicación del artículo 7° de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones;

Que, por Resolución Suprema N° 316-2002-PCM se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la ejecución de la expropiación de los terrenos de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, por Ley N° 29836 se declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de que este sea implementado y dotado de la infraestructura suficiente, adecuada al volumen del comercio integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario, facultando para ello al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativamente el procedimiento de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos afectados en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A., la adquisición o financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado, o el pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines de reasentamiento de la población afectada;

Que, mediante Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10 de fecha 25 de octubre del 2012 se regula el procedimiento para el reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos ubicados en los inmuebles expropiados adyacentes al Aeropuerto Internacional



ROCK CROVELLO ZUMAYA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66497

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Chávez, en la que se dictan las disposiciones generales y específicas para el otorgamiento del beneficio económico, así como el procedimiento y los mecanismos para efectuar dicho reasentamiento. Y se deja sin efecto las Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10 que aprobó la Directiva N° 002-2012-MTC/10;

Que, se ha emitido la Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 con la que se aprueba el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", la misma que prescribe en su segundo párrafo del numeral punto 7.1 que es la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales la encargada de definir los lineamientos técnicos de una vivienda básica para el programa de reasentamiento en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A. – Santa Rosa;



Que, la habilitación urbana cuenta con la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado otorgado por SEDAPAL mediante Carta N° 2997-2012-EGP-N. Asimismo, la empresa EDELNOR mediante documento SGMNR/SCL/4941/2012 ha otorgado la factibilidad de Suministro de energía eléctrica para la habilitación urbana;

Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 206-2013-SGCHU-GDU/MDSMP del 24 de junio de 2013 emitida por la Municipalidad de San Martín de Porres se aprobó la Habilitación Urbana Nueva denominada "Asociación de Vivienda San Agustín" para uso Residencial de Densidad Media "RDM", Comercio Zonal "CZ", Comercio Vecinal "CV" y Educación Básica "E1". Además, mediante Resolución de Subgerencia N° 2012-2013-SGCHU-GDU/MDSMP de fecha 12 de julio de 2013, se precisa que la Habilitación Urbana Nueva denominada "Asociación de Vivienda San Agustín", se trata de una habilitación urbana nueva con construcción simultánea, por lo cual previamente el Ministerio de Transporte y Comunicaciones debe solicitar las respectivas autorizaciones y licencias de construcción;



Que, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante Expediente N° 53254-13 de fecha 03 de octubre de 2013, ha solicitado la Licencia de Obra para la construcción en simultánea de los Módulos de vivienda Básica;

Que, mediante Informe Técnico elaborado por el ingeniero Albino Bendezú Bendezú se brindó la conformidad al expediente técnico de obra denominado "Habilitación Urbana Con Construcción Simultánea de vivienda de la Urbanización San Agustín", el mismo que fue refrendado por mediante Informe N° 087-2013-MTC-RACZ;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 005-2013-MTC/16.LCKV, en el que se concluye que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es la encargada de definir los lineamientos técnicos de una vivienda básica para el programa de reasentamiento en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A. – Santa Rosa;

Que, el artículo 10 del reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, define al expediente técnico como el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico, que permiten la adecuada ejecución de una obra, el mismo que comprende: a) Memorias Descriptivas, b) Especificaciones Técnicas, c) Planilla de Metrados, d) Presupuesto Referencial, e) Análisis de precios unitarios, f) Relación de insumos, g) Fórmula Polinómica, h) Desagrado de Gastos Generales, i) Cronograma de Avance de obra, j) Cronograma Valorizado, k) Planos de obra Panel Fotográfico, m) Anexos, n) Documentos complementarios: Estudio Topográfico, Estudio de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental;

ROCK GROVETT ZAMBAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 68897



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

.....
JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ
PERUANO
H.M. Nº 148-2011-00001
2011
VER Nº 12915
ES COPIA DEL ORIGINAL

22 NOV. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 481-2013-MTC/16

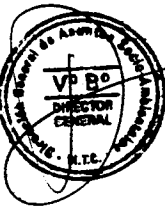
Lima, 22 NOV. 2013

Que, de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General mediante Ley N° 29836 Ley que declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, que modificó en su artículo 6 numeral 6.4 de la Ley N° 27329, y el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, así como el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente técnico de obra "Habilitación Urbana Con Construcción Simultánea de vivienda de la Urbanización San Agustín" con el presupuesto referencial ascendente a S/. 28 786,060.21 (Veintiocho millones setecientos ochenta y seis mil sesenta y 21/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, cuyo contenido es el siguiente:

1. Memorias Descriptivas
2. Especificaciones Técnicas
3. Planilla de Metrados
4. Presupuesto Referencial
5. Análisis de precios unitarios
6. Relación de insumos
7. Fórmula Polinómica
8. Desagrado de Gastos Generales
9. Cronograma de Avance de obra
10. Cronograma Valorizado
11. Planos de obra Panel Fotográfico
12. Anexos
13. Documentos complementarios: Estudio Topográfico, Estudio de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental



ROCK CROVETTO ZUMIETA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.º N° 68697

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Alto Nivel encargada de la Expropiación de los Terrenos Adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Regístrese y Comuníquese



J. Díaz Horna
Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

[Signature]
ROCK CROVETTO ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897